

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES
DIRECTIVAS.

Resolución Exenta RA N° 263/234/2023

RM REGION METROPOLITANA,
16/01/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980; en el Decreto Exento N° 2276, de 2022, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 79, 80 y 81 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 21.516, que establece el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta TRA N° 263/818/2022, del Servicio Nacional de Menores; y en las Resoluciones N°s 6 y 7 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Menores (Sename), es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de contribuir a la reinserción social de adolescentes que han infringido la Ley Penal, para lo cual le corresponderá especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2. Que, conforme al artículo 5° inciso primero de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se establece que, "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública".

3. Que, al Director Nacional le corresponde dirigir, organizar, planificar, coordinar y supervigilar el funcionamiento del Servicio, velar por el cumplimiento de las normas aplicables al Sename y adoptar las medidas necesarias para asegurar su eficiente funcionamiento; y dictar las resoluciones generales o particulares que fueren necesarias para el ejercicio de estas atribuciones.



1673640072638643



1673863194493



4. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el Sector Público año 2023, dispone en la Cláusula 01 de la Partida del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en lo pertinente lo siguiente: "(...) El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 748 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (...)"

5. Que, mediante Oficio N° 037, de 11 de enero de 2023, de este Servicio, se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la asignación de 143 cupos para ejercer funciones de carácter directivo a los/as distintos/as funcionarios/as que ejercen cargos en calidad jurídica a contrata para cumplir adecuadamente con el quehacer institucional, velando por la continuidad de la función pública tanto en la Dirección Nacional, como en las Direcciones Regionales y Centros de Administración Directa del Servicio Nacional de Menores.

6. Que, ejercer cargos con función de carácter directivo no incorpora un mayor valor en las remuneraciones que actualmente perciben los/as funcionarios/as que ejercen cargos con calidad jurídica a contrata, ya que el carácter directivo apunta a la función en el ejercicio del cargo en los estamentos y grados que actualmente ostentan para cumplir adecuadamente con el quehacer institucional.

7. Que, conforme a lo antes señalado se ha determinado otorgar funciones de carácter directivo, a contar del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 a don/ña Nelson Samuel Izunza Sepúlveda, RUN N° [REDACTED] Estamento Profesional, Grado 09°, de la E.U.S., del Servicio Nacional de Menores, para ejercer el cargo de Director/a Subrogante Regional de Arica y Parinacota, cuyas funciones son las siguientes:

- Dirigir la marcha administrativa, técnica y orgánica de las Casas de Menores y demás establecimientos de prevención, protección y rehabilitación del Servicio en la Región, y los sistemas asistenciales, de acuerdo con las instrucciones del Director Nacional.
- Atender en forma preferente a los menores enviados por los Tribunales de Menores, con el fin de cumplir las medidas que éstos hayan decidido aplicarles, y asesorar en materias técnicas a dichos tribunales cuando ellos lo soliciten.
- Prestar asistencia técnica, material o financiera a las instituciones coadyuvantes o reconocidas como colaboradoras del Servicio en la Región, según corresponda, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección Nacional.
- Informar a la Dirección Nacional las solicitudes presentadas por las instituciones de la Región para ser reconocidas como colaboradoras del Servicio.
- Proponer a la Dirección Nacional el anteproyecto del presupuesto regional del Servicio.
- Cumplir las obligaciones que les impone el decreto ley N° 1.263, de 1975, y sus disposiciones complementarias.
- Efectuar contrataciones de personal para la Región, de acuerdo con las autorizaciones generales concedidas por el Director Nacional.



1673640072638643



1673863194493



- Ordenar cometidos con derecho a pago de viáticos y gastos de movilización y conceder licencias, feriados y permisos con goce de remuneraciones, respecto del personal de su Región.
- Disponer, acerca del personal de la Región, la instrucción de investigaciones y sumarios administrativos, en los que sólo podrán aplicar las sanciones establecidas en las letras a), b), c) y d) del artículo 177 del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960.
- Efectuar las adquisiciones de bienes muebles y materiales necesarios para la buena marcha del Servicio, ajustándose a las normas y procedimientos vigentes.
- Llevar actualizados los inventarios de los bienes a su cargo.
- Velar por el mantenimiento de los bienes del Servicio en su jurisdicción y autorizar los gastos de reparación que procedan.
- Ejercer las demás facultades que les sean delegadas por el Director Nacional y delegar las que les sean propias en funcionarios de su dependencia, si lo estiman conveniente.
- Realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Servicio, y, para la administración de las OPD y los diversos centros, programas y equipos de diagnóstico, en todas las líneas de acción, que desarrollen los colaboradores acreditados dentro de su territorio, modificarlos y ponerles término, y dictar las resoluciones generales o particulares que sean necesarias para el ejercicio de estas atribuciones de acuerdo con sus facultades propias y delegadas.
- Cumplir con las demás obligaciones que les impongan las leyes y reglamentos, y dictar las resoluciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVO:**ENCOMIÉNDESE a:**

NELSON SAMUEL INZUNZA SEPÚLVEDA, RUN N° [REDACTED] quien se desempeña como PROFESIONAL grado 9° de la planta de PROFESIONALES en el SERVICIO NACIONAL DE MENORES, para ejercer funciones directivas de DIRECTOR/A SUBROGANTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA a contar del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

1673640072638643



1673863194493



REGISTRADO

16 ENE 2023



1673640072638643



1673863194493

